

RESOLUCIÓN

1.º Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

INTERESADO	Nº DOCUMENTO	DOMICILIO
MANUEL SANTAMARÍA SAN EMETERIO	72174308-D	Emilio Díaz Caneja 7, 5º D
GIPSY DANIELE ALFRED DELLORRIER	X04885438P	Emilio Díaz Caneja 7, 5º D
LAURYN SANTAMARÍA DELLORRIER		Emilio Díaz Caneja 7, 5º D
LUCIE SANTAMARÍA DELLORRIER		Emilio Díaz Caneja 7, 5º D
JOSE LUIS CUESTA DEL OLOMO	13672048	Lope de Vega n.º 14, enlo.

2.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de abril de 2009.—El alcalde (ilegible), el secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).
09/6476

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un garaje, en El Valle (Sierrapando).

Por parte de «Construcciones Pinta, S.L.» (representante doña Raquel Pinta Rioz), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 09/09, para la instalación de un garaje para 54 viviendas, en El Valle (Sierrapando) - Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 28 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/6936

JUNTA VECINAL DE BREZ

Ordenanza de Pastos para las Entidades Locales de Lon, Brez Y Baró.

Aprobada inicialmente por las Juntas Vecinales respectivas la Ordenanza de Pastos para las Entidades Locales de Lon, Brez y Baró, se expone al público mediante inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y fijación de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camaleño,

sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde la presente publicación, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas. Encontrándose el expediente de manifiesto en las Juntas Vecinales de Lon, Brez y Baró.

Camaleño, 14 de abril de 2009.—El presidente de la J.V. de Brez, José Mª Besoy Cabeza.

El presidente de la J.V. de Lon, Carlos Mier González.
El presidente de la J.V. de Baró, Emeterio Puentes Rodríguez.
09/6656

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 8/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 8/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Benjamín San Miguel Indigoras, don Luis San Miguel Indigoras contra la empresa don Javier Trugeda Revuelta, don Adolfo Pajares Sastre «PROCANT DE CANTABRIA, S.L.», «PINPRONOR, S.L.», FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Benjamín San Miguel Indigoras, don Luis San Miguel Indigoras contra la empresa don Javier Trugeda Revuelta, don Adolfo Pajares Sastre «PROCANT DE CANTABRIA, S.L.», «PINPRONOR, S.L.», FOGASA, declaro el despido causado los actores el día 28 de noviembre de 2008, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, condenando solidariamente a las demandadas a pagar a los actores las siguientes sumas en concepto de indemnización y salarios de tramitación:

Don Benjamín San Miguel Indigoras:

Indemnización: 15.521,33 euros.

Salarios de tramitación: 283,65 euros.

Don Luis San Miguel Indigoras:

Indemnización: 13.625,28 euros.

Salarios de tramitación: 249 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065000809, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López aue la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PROCANT DE CANTABRIA, S.L.», «PINPRONOR, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el